

**PERÚ**Ministerio  
de Transportes  
y ComunicacionesViceministerio  
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

### **SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE DRENAJE SUPERFICIAL Y DERECHO DE VIA, PARA LA ATENCIÓN DEL ATENCIÓN DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA COTABAMBAS - TAMBOBAMBA - CHALLHUAHUACHO; MULTIDISTRITAL - COTABAMBAS - APURIMAC.**

#### **1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO**

Área Técnica de la Unidad Zonal XVIII Cusco – Apurímac del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional, PROVIAS NACIONAL, RUC N° 20503503639, adscrito al Ministerio de Transporte y Comunicaciones, PARA LA ATENCIÓN DEL ATENCIÓN DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA COTABAMBAS - TAMBOBAMBA - CHALLHUAHUACHO; MULTIDISTRITAL - COTABAMBAS - APURIMAC.

#### **2. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN**

SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE DRENAJE SUPERFICIAL Y DERECHO DE VIA, PARA LA ATENCIÓN DEL ATENCIÓN DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA COTABAMBAS - TAMBOBAMBA - CHALLHUAHUACHO; MULTIDISTRITAL - COTABAMBAS - APURIMAC.

#### **3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

El presente tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE DRENAJE SUPERFICIAL Y DERECHO DE VIA, PARA LA ATENCIÓN DEL ATENCIÓN DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA COTABAMBAS - TAMBOBAMBA - CHALLHUAHUACHO; MULTIDISTRITAL - COTABAMBAS - APURIMAC, de PROVIAS NACIONAL – Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional bajo la jurisdicción de la Unidad Zonal XVIII Cusco – Apurímac, bajo la modalidad de Administración Directa.

#### **4. FINALIDAD PÚBLICA**

El Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL tiene como objetivo otorgar una infraestructura vial transitable y segura para el país, a través de la construcción, rehabilitación y mejoramiento; así como la preservación, conservación, mantenimiento y operación de la infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional, por lo que se requiere la Contratación del SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE DRENAJE SUPERFICIAL Y DERECHO DE VIA, PARA LA ATENCIÓN DEL ATENCIÓN DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA COTABAMBAS - TAMBOBAMBA - CHALLHUAHUACHO; MULTIDISTRITAL - COTABAMBAS - APURIMAC, cumpliendo así con los objetivos estratégicos y específicos del Plan Operativo Institucional, concordantes con el Plan Estratégico Institucional.

**META 355 RUTINARIO RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA COTABAMBAS - TAMBOBAMBA - CHALLHUAHUACHO; MULTIDISTRITAL - COTABAMBAS - APURIMAC.**

Expediente: I-36625-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=joYXOVg1liY=>





## 5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	PLAZO DEL SERVICIO
01	SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE DRENAJE SUPERFICIAL Y DERECHO DE VIA, SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE DRENAJE SUPERFICIAL Y DERECHO DE VIA, PARA LA ATENCIÓN DEL ATENCIÓN DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA COTABAMBAS - TAMBOBAMBA - CHALLHUAHUACHO; MULTIDISTRITAL - COTABAMBAS - APURIMAC	SERVICIO	01	30 DÍAS CALENDARIOS

### 5.1. ACTIVIDADES

El proveedor realizará las siguientes actividades:

#### Mantenimiento de Tránsito:

- Vigilancia y control del tránsito durante la ejecución de los trabajos con maquinaria y trabajos manuales a través de vigías.
- Los vigías deberán resguardar en caso el tránsito se encuentra interrumpido y dirigir para que los vehículos puedan circular ordenadamente en caso se encuentre restringido.
- Mantener la vía cerrada a través de tranqueras durante la ejecución de los trabajos.
- De ser necesario, actividades afines al mantenimiento rutinario que requieran la intervención del Auxiliar de campo, como limpieza de derrumbe, limpieza de calzada. Ante situaciones de necesidad desplazarse de manera rápida y segura, a la zona requerida, previa coordinación con el Ing. Supervisor o personal técnico autorizado.
- Las Especificaciones Técnicas para la ejecución de las actividades objeto del servicio son descritas en el "Manual de Mantenimiento o conservación Vial".
- De igual forma, y previa autorización de la Supervisión, el personal podrá realizar otras actividades afines al Mantenimiento Rutinario, como: reparación menor de cunetas y zanjas de coronación revestidas, limpieza de zanjas de drenaje, canales, aliviaderos, disipadores de energía y otros, elementos de drenaje, reparación menor de zanjas de drenaje, canales, aliviaderos, disipadores de energía y otros elementos de drenaje, limpieza de alcantarillas, reparación menor de alcantarillas de concreto, reparación menor de alcantarillas metálicas, reparación de cabezales de alcantarillas, limpieza de badenes, reparación de badenes; así como actividades a fines al mantenimiento rutinario que requieran la intervención del servicio, como limpieza de derrumbe, limpieza de calzada, parchado superficial y profundo en calzadas y bermas, sellado de fisuras y grietas en calzada y bermas, conservación de señales verticales, hitos kilométricos, guardavías, en otras que se requieran. Ante situaciones de necesidad, desplazarse de manera rápida y segura, a la zona requerida previa coordinación con el Ing. Supervisor y/o Residente y/o Personal Técnico autorizado.
- Asimismo, la movilidad estará a disposición del personal técnico autorizado de tramo para el desplazamiento durante las actividades, todo ello previa coordinación con el Ing. Supervisor o personal técnico autorizado de tramo.

#### Seguridad y Salud:

- Dotar al personal obrero de los EPPs e implementos de seguridad colectivos, cumpliendo los protocolos establecidos por ley.



**Cuadro de actividades:**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND
601	CONSERVACION DE DRENAJE SUPERFICIAL	M
901	CONSERVACION DE DERECHO DE VIA	KM

**Nota:** Se podrán ejecutar actividades complementarias de acuerdo con las necesidades del tramo, las cuales se encuentran establecidas en el Manual de Mantenimiento y Conservación Vial. Entre las actividades consideradas se encuentran las siguientes:

- Limpieza de Cunetas.
- Limpieza de Derrumbes y Huaycos menores.
- Parchado Superficial en calzada.

**6. PERFIL DEL POSTOR****6.1. Capacidad legal:**

- Persona Natural o Jurídica deberá contar con Registro Único de Contribuyente (RUC SUNAT) activo, y su actividad económica debe estar vinculada a la prestación del servicio objeto de contratación. **se acreditará mediante la ficha del RUC activo.**
- Copia de Documento Nacional de Identidad (DNI). Acreditar con una copia simple.
- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) – Servicios. **Acreditar con copia del RNP vigente.**
- El postor de servicio no debe tener impedimento para contratar con el Estado, el cual será **acreditarlo con una Declaración Jurada.**
- Copia de No estar inscrito en el Registro Nacional de Sanciones Contra Servidores Civiles (RNSSC), acreditar con una Copia, (<https://www.sanciones.gob.pe/rnssc/#/transparencia/acceso>)
- Presentación de los formatos siguientes ([https://cms.pvn.gob.pe:10443/PortalProceso/Forms/frmContratacionMenor8UIT\\_Ex](https://cms.pvn.gob.pe:10443/PortalProceso/Forms/frmContratacionMenor8UIT_Ex)):
  - Formato 4
  - Formato 5
  - Formato 6
  - Formato 7

**a) Equipamiento estratégico:**

El postor deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos.

**Equipo y Vehículos.**

- **UNA (01) COMBI O MINIVAN**, con capacidad de 10 pasajeros como mínimo y una antigüedad máxima de tres (05) años.
- El vehículo deberá contar con una parrilla para el traslado de las herramientas y otros, así también con las herramientas básicas e implementos de primeros auxilios, tales como extintor, triángulo, conos de seguridad, botiquín básico de primeros auxilios, herramientas manuales (juego de llaves de boca y destornilladores, gata hidráulica y llanta de repuesto),
- Contar con documentación en regla, (SOAT, tarjeta propiedad, certificado de inspección vehicular).
- Incluye combustible y mantenimiento.
- **UNA (01) DESBROZADORA:** con motor de 02 HP mínimo, a todo costo.





**Acreditación:** Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra o alquiler.

**Herramientas manuales y elementos de seguridad:**

- Dos (2) Radios portátiles de comunicación.
- Ocho (8) conos de seguridad color naranja de 70 cm y cintas reflectivas.
- Dos (2) paletas de Pare/Siga.
- Dos (2) tranqueras, en forma de caballete con el diseño proporcionado por la entidad.
- Dos (2) carretillas tipo buggy.
- Cuatro (4) picos.
- Seis (6) palas.
- Un (1) Barreta de 1.80 m x 1 ½ "
- Dos (2) rastrillos.
- Dos (2) Escobillónes.
- La alimentación y alojamiento del personal.
- Los seguros SCTR (Salud y Pensión)
- Teléfono móvil en buen estado para las fotografías.
- Ocho (08) EPPs completos equipos de protección personal mínimo (Casco protector, zapato de seguridad, pantalón drill, camisa manga larga drill, guantes de nylon, lentes, botas de jebe y poncho para lluvia).

**Nota:** Las HERRAMIENTAS DEBEN SER NUEVAS, y serán cambiadas rotativamente a necesidad o, por desgaste de las mismas, las veces que sean necesarias.

**Acreditación:** Al inicio del servicio.

**b) Del Personal**

PERSONAL PROPUESTO	5.1.2.2.1	5.1.2.2.2	5.1.2.2.3	
	CAPACIDAD LEGAL	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	EXPERIENCIA	
Un (01) Conductor (combi o minivan)	Contar con la mayoría de edad, Se acreditará con copia simple de DNI	Licencia de Conducir A Dos b Profesional, récord de conductor, mínimamente y con dos (02) años de antigüedad como mínimo. Se acreditará con copia simple de dicha licencia (vigente).	Cuatro (04) años como conductor de camioneta, camión baranda o similares.	Se acreditará con: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.
Seis (06) Auxiliares de campo	Contar con la mayoría de edad, Se acreditará con copia simple de DNI	No se requiere	Seis (06) meses como peón y/o auxiliar en mantenimiento de carreteras y/o obras en general	
Un (01) Capataz	Contar con la mayoría de edad, Se acreditará con copia simple de DNI	No se requiere	Un (01) año como capataz en mantenimiento de carreteras y/o obras en general	





## 6.2. Experiencia:

Experiencia mínima por un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez el valor ofertado, por la contratación de servicios iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, en instituciones públicas y/o privadas. Se acreditará con (i) contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta y/o cualquier otro documento que acredite el abono. Se considera servicios similares:

- Servicio de conservación y/o mantenimiento rutinario y/o periódico de carreteras.
- Conservación y/o Mantenimiento Rutinario y/o Periódico o la combinación de los términos anteriores.

## 6.3. Otros:

- En el caso de los consorcios, deberán presentar una promesa de consorcio legalizada por cada miembro. Este documento deberá especificar las obligaciones y porcentaje de participación de cada integrante, así como designar un representante común y establecer el domicilio social.  
**Acreditar con una promesa de consorcio legalizada.**

## 7. PROCEDIMIENTOS

Las actividades se ejecutarán de acuerdo al Plan de Mantenimiento Rutinario – 2026 y Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial vigente, el Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor por Calles y Carreteras y el Manual de Carreteras Especificaciones Técnicas Generales EG 2013, en lo que corresponda, con mano de obra, equipos y vehículos.

## 8. PLAN DE TRABAJO

Para la ejecución de las actividades se realizará las coordinaciones previas con el Ingeniero Supervisor y/o Asistente asignado por La Entidad.

## 9. RECURSOS A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

### MATERIALES E INSUMOS:

La Entidad no proporcionará ningún recurso

## 10. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

### MANO DE OBRA

- **Seis (06) auxiliares de Campo** (Mano de obra no calificada). Con DNI vigente y sin antecedentes penales ni judiciales, Deberán contar con experiencia no menor a 06 meses en actividades de Construcción y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Conservación y/o Mantenimiento Vial, ya sea Rutinario o periódico en Carretera a nivel de afirmado y/o carreteras pavimentadas.
- **Un (01) capataz**, Con DNI vigente y sin antecedentes penales ni judiciales; con UN (01) año de experiencia como capataz en actividades de construcción, mejoramiento, rehabilitación, conservación o mantenimiento de carreteras o proyectos viales, en instituciones públicas y/o privadas.
- **Un (01) Conductor de Combi o Minivan** (Personal calificado). Deberá contar con experiencia mínima de 04 años, con licencia de Conducir A-IIb (mínimo).
- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), que será presentado al momento de la suscripción de la Orden de Servicio.
- Todo el personal, debe contar con indumentaria de seguridad – EPPs (Pantalón Drill, polo, camisa manga larga Drill, casco de seguridad con barbiquejo, zapato de seguridad con punta de acero, lentes de protección, guantes de nylon, protector de oídos y poncho impermeable), los cuales deben ser entregados al personal para el inicio de actividades.





- Todo el personal deberá ser movilizado al lugar de trabajo y desplazado dentro del tramo COTABAMBAS - TAMBOBAMBA - CHALLHUAHUACHO; MULTIDISTRITAL - COTABAMBAS - APURIMAC.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PERSONAL DEL PROVEEDOR		
	CAPATAZ	AUXILIARES	CONDUCTOR
SERVICIO DE CONTROL DE TRÁNSITO PARA LA ATENCIÓN DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA COTABAMBAS - TAMBOBAMBA - CHALLHUAHUACHO; MULTIDISTRITAL - COTABAMBAS - APURIMAC	01	06	01

### VEHÍCULOS Y EQUIPOS

- **UNA (01) COMBI O MINIVAN**, con capacidad de 10 pasajeros como mínimo y una antigüedad máxima de tres (05) años.
- El proveedor deberá asumir los costos de operación y mantenimiento (conductor, combustible, seguros y otros). Además, deberá estar equipado con las herramientas básicas (juego de llaves de boca y destornilladores, gata hidráulica y llanta de repuesto) e implementos de primeros auxilios (extintor y botiquín básico).
- **DOS (01) DESBROZADORAS**: con motor de 02 HP mínimo, a todo costo.

**Acreditación:** Copia simple de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra o alquiler

### HERRAMIENTAS

- Dos (2) Radios portátiles de comunicación.
- Ocho (8) conos de seguridad color naranja de 70 cm y cintas reflectivas.
- Dos (2) paletas de Pare/Siga.
- Dos (2) tranqueras, en forma de caballete con el diseño proporcionado por la entidad.
- Dos (2) carretillas tipo buggy.
- Cuatro (4) picos.
- Seis (6) palas.
- Un (1) Barreta de 1.80 m x 1 ½ "
- Dos (2) rastrillos.
- Dos (2) Escobillones.
- La alimentación y alojamiento del personal.
- Los seguros SCTR (Salud y Pensión)
- Teléfono móvil en buen estado para las fotografías.
- Ocho (08) EPPs completos equipos de protección personal mínimo (Casco protector, zapato de seguridad, pantalón drill, camisa manga larga drill, guantes de nylon, lentes, botas de jebe y poncho para lluvia).

**Acreditación:** Con declaración jurada.

## 11. ENTREGABLES

El servicio se realizará en **UN (01) ENTREGABLE**, con la presentación de un informe de actividades desarrolladas por cada entregable, conforme a lo indicado en el numeral 5.1, tal como lo indica el siguiente cuadro:





ENTREGABLE	PLAZO DE ENTREGABLE	% DE PAGO
PRIMER ENTREGABLE	30 DÍAS CALENDARIOS	100.00 %
<b>TOTAL =</b>		<b>100.00%</b>

Como máximo al quinto (05) día calendario de cumplida la prestación del servicio de cada entregable, El PROVEEDOR deberá remitir Informe de Actividades del Servicio dirigido al Supervisor (área usuaria) quien verificará el cumplimiento del servicio y emitirá la respectiva conformidad, la presentación se realizará mediante Carta dirigido al Jefe Zonal XVIII – Cusco Apurímac – Provias Nacional.

#### A. Contenido del expediente (debidamente foliado)

- El servicio se realizará en 01 (un) entregable.
- El proveedor, presentará su respectivo informe de las actividades desarrolladas conforme a lo señalado en el numeral 6.1.
- El plazo que tiene el proveedor para presentar su informe Técnico del desarrollo de actividades es de 05 días calendario de cumplido el plazo del entregable.
- Cabe indicar que los (productos y/o entregables) deberán ser presentados por el proveedor a través de Mesa de Partes Virtual y Físico.
- El contenido mínimo de cada informe de prestación de servicio será el siguiente:
- Carta de Cumplimiento de Servicio y Presentación del Informe de Actividades dirigida al Jefe Zonal XVIII – Cusco Apurímac – Provias Nacional, adjuntando:
- Informe de Actividades realizadas dirigido al Supervisor de Tramo, con el contenido siguiente:
  - Carátula con los datos del proyecto y del servicio prestado.
  - Datos Generales.
  - Antecedentes.
  - Descripción de actividades ejecutadas.
  - Relación y cantidad de materiales utilizados.
  - Relación de equipos / vehículos utilizados.
  - Relación de herramientas utilizadas.
  - Resumen de metrados ejecutados y detallado por fecha.
  - Conclusiones y Recomendaciones.
  - Panel Fotográfico (Antes, durante y después por actividad ejecutada)
  - Cuaderno de ocurrencias.
  - Relación del personal.
  - Constancia y Comprobante de pago de Póliza Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (Pensión y Salud) de cada uno de los trabajadores.
  - Constancia de Presentación PDT.
  - Factura debidamente llenada indicando la descripción y nombre del servicio, tal como aparece en el TDR.

#### B. Forma de Presentación

Cada entregable debe ser presentado de manera virtual a través de la plataforma del Sistema De Gestión Documental de PROVIAS NACIONAL, además deberá entregarse un (01) ejemplar en físico en la mesa de partes de la Unidad Zonal XVIII Cusco – Apurímac, ubicada en Av. Pachacútec N° 394, distrito de Wanchaq, provincia de Cusco, departamento de Cusco, para el trámite de pago del servicio.

La entrega física debe realizarse dentro de los cinco (05) días calendario posterior a la culminación del servicio.



**12. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

El plazo de ejecución del servicio se dará por iniciado al día siguiente de cumplidas El plazo de ejecución será de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS**. El plazo de ejecución es computado a partir del día siguiente de cumplida las siguientes condiciones:

- El Proveedor confirme la recepción de la Orden de Servicio remitida por el Área de Abastecimiento de la Unidad Zonal Cusco – Apurímac.
- El proveedor proporcione a la Entidad la constancia y/o comprobante de pago del SCTR.

El inicio del servicio será en coordinaciones con el Ingeniero Supervisor del tramo.

El cumplimiento del plazo de ejecución del servicio, se sujeta a la permanente disponibilidad presupuestal y financiera del Pliego, en el Marco de los Calendarios de Compromisos, las Asignaciones Trimestrales de Gastos y las Leyes Anuales de Presupuesto, acorde con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; por lo que, en el caso de imposible su continuación por falta de presupuesto y otros motivos justificados, éste quedará resuelto a partir de la fecha de comunicación verbal o escrito, debiendo la Entidad pagar solamente por lo días realmente trabajados, sin reconocimiento de indemnización alguna.

**13. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

El lugar de la prestación del servicio se dará en la zona donde se ejecute el MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA COTABAMBAS - TAMBOBAMBA - CHALLHUAHUACHO; MULTIDISTRITAL - COTABAMBAS - APURIMAC, en coordinación con el Ingeniero Supervisor.

**Distrito(s):** Cotabambas, Challhuahuacho.

**Provincia(s):** Cotabambas.

**Departamento(s):** Apurímac.

**14. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad del servicio será otorgada por el Ingeniero Supervisor del tramo, con el visado de la Jefatura Zonal, lo cual no excederá los siete (07) días calendario desde que el proveedor presente su informe del servicio prestado, y éste sea derivado al Ingeniero Supervisor responsable del tramo, para la revisión de la documentación sustentatoria.

En caso de que el entregable sea objeto de observaciones, la Entidad otorgará un plazo mínimo de entre TRES (03) y OCHO (08) días para que el proveedor subsane las observaciones. Si, transcurrido dicho plazo, el proveedor no cumple con la subsanación, la Entidad podrá resolver la orden de servicio, sin perjuicio de aplicar las penalidades correspondientes.

**15. MODALIDAD DE PAGO**

Suma Alzada.

**16. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD**

El Pago se efectuará en dos (01) armada, en soles y depósito en Cuenta – Código de Cuenta Interbancaria (CCI), dentro del plazo de diez (10) días hábiles de otorgada la conformidad a la prestación del servicio, y se desglosará de la siguiente manera:

ENTREGABLE	PLAZO DEL SERVICIO	PORCENTAJE POR PAGAR
PRIMER ENTREGABLE	HASTA 30 DÍAS CALENDARIO	100.00 %
<b>TOTAL</b>		<b>100.00%</b>





El pago se efectuará por cada prestación parcial dentro del plazo de diez (10) días hábiles de otorgada la conformidad a la prestación; se efectuará en Soles y depósito en Cuenta – Código de Cuenta Interbancaria (CCI).

La penalidad por mora se aplica conforme a lo establecido en la Ley y su Reglamento.

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS NACIONAL le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ Diaria = \frac{0.10 \times Monto}{F \times Plazo}$$

**Donde:**

- Para bienes y servicios: F = 0.40

La entidad contratante puede establecer penalidades en el contrato menor. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

## 17. OTRAS PENALIDADES

Se han establecido sanciones y sus correspondientes penalidades de acuerdo a las actividades a desarrollar por parte del Proveedor del Servicio.

Se aplicará la penalización, cuando se detecte el incumplimiento de las variables detectadas por el Supervisor del Tramo o Residente, las mismas que serán penalizadas de la siguiente forma:

VARIABLE	INDICADOR	MULTA POR OBSERVACIÓN
Presentación de la Carta del Cumplimiento del servicio e Informe actividades del servicio	Por cada día de retraso en la Presentación	5% de la U.I.T. Vigente
Cuando el Contratista realice cambios del Capataz o auxiliar SIN AUTORIZACIÓN previa de La Entidad /El Contratista paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación. El Contratista debe comunicar al Ing. Supervisor, la necesidad de realizar un cambio de Capataz o auxiliar por caso fortuito o de fuerza mayor, presentando los documentos del reemplazo para ser evaluados, a fin de obtener la aprobación correspondiente, debiendo ser IGUAL O MEJOR CALIFICACIÓN que el requerido por la Entidad.	Previa constatación del personal de La Entidad.	Se aplicará una penalidad 5% de una U.I.T.
Cuando el Contratista, realice cambio del personal ofertado. El adjudicado con la Orden de Servicio, NO PORÁ REALIZAR CAMBIOS del personal ofertado inicialmente, durante un periodo de 7 DÍAS CALENDARIO de iniciado el servicio.	Con informe del Supervisor de tramo	Se aplicará una penalidad de 10% de una U.I.T.
Personal	Por ausencia injustificada del Personal, (Por cada personal/día)	S/ 100.00
EPP	Por uso incompleto de EPP (Por cada personal/día)	S/40.00
Vehículos (Camión Baranda)	Por ausencia injustificada de Vehículos (Por cada unidad/día)	S/. 250.00





VARIABLE	INDICADOR	MULTA POR OBSERVACIÓN
SCTR	El personal que no cuente con SCTR vigente no podrá realizar sus actividades; en consecuencia, su inasistencia será registrada y penalizada por ausencia injustificada.	S/. 100.00
Equipo de Protección Colectiva (EPC)	Por uso de EPC en mal estado o por falta de ellas (Por cada unidad/día)	S/. 50.00

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad (10%), LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

*Nota:*

*El personal deberá estar cubierto con el SCTR (pensión y salud) vigente durante la ejecución del servicio. En caso de que el personal incumpla, se le aplicara la penalidad de AUSENCIA INJUSTIFICADA, mencionada en el cuadro anterior.*

*Queda estrictamente prohibido que el personal asignado a la ejecución del servicio realice labores sin contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR (pensión y salud) vigente.*

**Procedimiento:** Será verificado por el Supervisor y/o Ingeniero de Producción y/o Asistente de Supervisión. Para los formalismos de la Aplicación de la penalidad, el Supervisor de Mantenimiento rutinario comunicará al Contratista las Penalidades aplicables al servicio debidamente justificados.

## 18. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

## 19. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

## 20. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área



**PERÚ**Ministerio  
de Transportes  
y ComunicacionesViceministerio  
de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL PROVEEDOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

## **21. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

## **22. CLÁUSULA DE GARANTÍAS**

No corresponde.

## **23. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

## **24. OTRAS CONDICIONES**

De presentarse hechos generadores de atraso, el proveedor puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La Entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al proveedor en el plazo de diez (10) días calendario, computado desde el día siguiente de su presentación.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVÍAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al proveedor mediante carta notarial.

Expediente: I-36625-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=joYXOVg1liY=>





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

La Entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al proveedor en el plazo de diez (10) días calendarios, computado desde el día siguiente de su presentación.

Cusco, junio del 2026.

**Elaborado por**

Firmado digitalmente por:  
**ALVAREZ COAJLA Edson**  
 Enrique FAU 20503503639 soft  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 11/06/2026 09:52:40-0500

**Aprobado por**

Firmado Digitalmente por:  
**OLAZÁVAL RODRIGUEZ Maria**  
 Milagros FAU 20503503639 soft  
 DNI: PNOPE-23929534  
 Fecha: 11/06/2026 10:01:16

Firmado Digitalmente por:  
**SANCHEZ GUZMAN Jaime**  
 Roberto FAU 20503503639 soft  
 DNI: PNOPE-08675348  
 Fecha: 11/06/2026 10:57:36

**Expediente: I-36625-2026**

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=joYXOVg1liY=>

